

PROCESO : Ejecutivo de alimentos.
RADICADO : No. 2020-000215-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente el derecho de petición elevado por el ejecutado, por lo tanto se ordena al centro de servicios judiciales compartir de manera inmediata el vínculo del expediente a este, en el cual podrá apreciar que obran los oficios expedidos para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto; de otro lado, en cuanto a la no entrega de los depósitos judiciales, se le informa que la totalidad de los depósitos judiciales que figuraban para la época fueron entregados a la abogada PAULA ANDREA LÓPEZ ARENAS, tal y como fue acordado en el acuerdo allegado por las partes, por lo que se le requerirá para que informe a su prohijado las razones por las cuales no le ha hecho los pagos respectivos, conforme a lo expresado por este, aclarándose que estos fueron expedidos desde el pasado 20 de enero de 2022 e informado por el enlace del centro de servicios judiciales el día 21 de enero de los corrientes.

Una vez consultada la base de datos del Banco Agrario se observa que existe un título depositado en el mes de febrero del 2022, esto es con posterioridad a la orden de pago emanada a favor de la apoderada del demandado, por lo que se ordena entregarse a este.

Envíese copia de este pronunciamiento tanto a la apoderada judicial como al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 04-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria